

Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «ERZ, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Salinas de Trillo, término municipal de Clamosa, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-76/1984.-C. T. «E. Aguas», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de 25 KVA; relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación.-Suministro de energía eléctrica en B. T., elevación aguas en Salinas de Trillo, término municipal de Clamosa (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 8 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-152-D (8033).

4754 RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y E. T. «Lacoma» de 160 KVA que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «HECSA», con

domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV y E. T. «Lacoma» de 160 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «HECSA» la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Alcampel, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-103/1984.-Línea aérea a 25 KV, de 791 metros de longitud, con origen en apoyo número 57 de línea a 25 KV a E. T. «Alcampel» y final en E. T. «Lacoma»; conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio templado tres elementos ESA-1507 y ARVI-32; apoyos de hormigón y metálicos. C. T. de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón de 160 KVA; relación de transformación 25/0.38-0.22-0.132 KV, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación.-Suministro de energía eléctrica a zona deportiva y mejora red en término municipal de Alcampel (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 16 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.570-C (7450).

CASTILLA-LA MANCHA

4755 RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial, por la que se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», la rescisión del contrato de las obras de construcción de 60 viviendas en Consuegra (Toledo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Compañía «Modulbetón, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era el de calle Urgen, 240, 7.º, D. de Barcelona, que esta Consejería de Política Territorial, por resolución del día 16 de agosto de 1984, ha acordado rescindir el contrato, con pérdida de fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios, suscrito con aquella Compañía para la construcción de 60 viviendas en Consuegra (Toledo).

La liquidación de las obras asciende a 17.740.752 pesetas.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, y potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Toledo, 16 de agosto de 1984.-El Consejero de Política Territorial, Gregorio Sanz Aguado.

4756 RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial, por la que se notifica a Francisco Mijanco Flores la rescisión del contrato de obras de construcción de 20 viviendas en Tórtola de Henares (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se

notifica a Francisco Mijanco Flores, cuyo último domicilio conocido era el de calle San Antón, 4, 2.º, D. de Miguel Esteban (Toledo), que esta Consejería de Política Territorial, por resolución del día 16 de agosto de 1984, ha acordado rescindir el contrato, con pérdida de fianza definitiva e indemnización de daños y perjuicios, suscrito con aquél para la construcción de 20 viviendas en Tórtola de Henares (Guadalajara).

La liquidación de las obras asciende a 0 pesetas.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, y potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Toledo, 16 de agosto de 1984.-El Consejero de Política Territorial, Gregorio Sanz Aguado.

CANARIAS

4757 LEY de 12 de febrero de 1985 del Diputado del Común.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ley del Parlamento de Canarias supone el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley orgánica 10/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece la